

ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRABAJO

SEÑORES: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. - (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA ACCIONANTE: CLARA IRENE TOBAR CÓRDOBA
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
UNIVERSIDAD LIBRE

CLARA IRENE TOBAR CÓRDOBA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.590.095 de Bogotá, obrando en nombre propio, en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, toda vez que han vulnerado mis derechos fundamentales a la igualdad y al trabajo, consagrados en el artículo 13 " Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". Artículo 25 "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

HECHOS:

Primero: En el mes de mayo de 2022, la CNSC publico la oferta de empleos para participar en el proceso de selección No. 1357 – INPEC Administrativos - Abierto.

Realicé mi inscripción en el cargo con número de empleo u OPEC: 169855, código: 2028, y denominación: 20002 Profesional Especializado, nivel jerárquico: Profesional Grado 16. Pantallazo 1.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -
INPEC ADMINISTRATIVOS No. 1357 de 2019 de 2019
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Fecha de inscripción: sáb, 2 abr 2022 22:03:48

Fecha de actualización: sáb, 2 abr 2022 22:03:48

Clara Irene Tobar Córdoba			
Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 51590095	
N° de inscripción	463485779		
Teléfonos	3004070873		
Correo electrónico	clarairenetovar@gmail.com		
Discapacidades			
Datos del empleo			
Entidad	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
Código	2028	N° de empleo	169855
Denominación	20002	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	16

DOCUMENTOS

Pantallazo 1

Segundo: Fui admitida al proceso de selección por lo cual el 28 de julio de 2023 recibí citación para presentar las pruebas escritas así: Pantallazo 2.

Fecha de notificación: 2023-07-28

Cordial saludo respetado (a) aspirante,

De conformidad con lo establecido en el Art. 17° del Acuerdo de convocatoria, y el numeral 3.1 del Anexo al Acuerdo, modificado por el Acuerdo 2100 de 2021, del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN a la PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS así:

Nombre: Clara Irene Tobar Córdoba
No OPEC: 169855
No Documento: 51590095
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Lugar de acceso a las pruebas: UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR
Dirección: CARRERA 70 No 53 40
Bloque: E
Salón: PISO 1 SALON E 113
Fecha y Hora: 2023-08-06 7:15
Sede: BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.-UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE
POPULAR-CARRERA 70 No 53 40-E-PISO 1 SALON E 113

Para la presentación de las pruebas, deberá tener en cuenta las siguientes

Pantallazo 2

El día 6 de agosto de 2023 me presenté para realizar las pruebas escritas y una vez iniciado el examen ocurrieron los siguientes hechos:

Tercero: Mi cuadernillo presentaba una perforación que involucraba las preguntas Nos 54, 55 y 56 e impedía ver el contenido de las preguntas 55 y 56 así como sus opciones de respuesta. Entonces levanté la mano y cuando el jefe de salón se acercó a mi puesto le mostré el cuadernillo, él lo miró y verificó que tenía una perforación, seguidamente le informé a los delegados del control del desarrollo de las pruebas, entonces vino otra persona y verificó la información revisando nuevamente mi cuadernillo, posteriormente vino una Chica que tomó el número del cuadernillo y al parecer lo tomó mal porque nuevamente vino hasta mi puesto y dijo: “el cuadernillo no coincide” y nuevamente copió el número del cuadernillo a lo cual colaboré dictando el número, seguidamente vino otro delegado y me solicitó la cédula se fue con ella y regresó para entregármela. Unos minutos después los delegados vinieron con otro paquete de pruebas, lo destaparon y me dijeron que me prestaban ese cuadernillo por 10 minutos para que pudiera ver el contenido de las preguntas y los datos que necesitara. Yo copié a mano y con lápiz en mi cuadernillo los datos que era totalmente imposible ver y devolví el nuevo cuadernillo. Se completaron así siete (7) interrupciones. En ese momento, procedí a escribir mi firma en la hoja del cuadernillo en la cual aparecía la perforación, con un esfero de tinta azul. Tanto el Jefe de salón como los delegados hicieron una anotación en una hoja pero no me solicitaron firmarlo o algo parecido, como tampoco me dieron alguna evidencia del texto que fue escrito. Puesto que durante las pruebas está prohibido el uso del celular, no cuento con foto u otra evidencia del contenido de la anotación que realizaron los delegados. Por esta razón mi desempeño en las pruebas de competencias básicas y funcionales (la prueba de competencias comportamentales la respondí tan pronto como inició el examen y por lo tanto no había visto la perforación a la que hago referencia) , se vio afectado puesto que la novedad presentada, me produjo ansiedad, frustración e intranquilidad y que decir de la pérdida de concentración que se dio como efecto de siete interrupciones además del tiempo perdido por las mismas y del tiempo que me tomó copiar los datos que no aparecían en mi cuadernillo. De ahí en adelante no me sentí en óptimas condiciones para enfrentar la prueba.

Cuarto: Dentro del cuestionario de 39 preguntas funcionales se incluyeron 18 de razonamiento categórico, es decir el 46% del total de preguntas generales de las cuales leí y analicé 12, respondí 6 bien (lo cual

prueba que tengo un buen razonamiento para resolver problemas complejos) y 6 de ellas mal. Las 6 restantes es decir las preguntas 24, 25, 28, 29 y 30 no tuve tiempo tan siquiera de leerlas porque el tiempo no me fue suficiente puesto que perdí mucho de él en el evento de la perforación al cual ya me referí y además ese mismo evento, afectó mi concentración y por ende mi desempeño en la prueba.

Además, la Universidad Libre estaría incluyendo en el cargo funciones de manera irregular puesto que en el manual de funciones no aparece nada respecto al razonamiento categórico (Pantallazo 3) y solo el

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
Nº. de cargos:	VEINTITRES (23) <i>(Modificado Art. 1, numeral 3, Resolución 1085 de 2020, pag. 4).</i>
Dependencia:	Donde se ubique el empleo.
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa.
Naturaleza del empleo	Carrera Administrativa

(Adoptado: Art. 1, numeral 2.3, Resolución 4124 de 2019, pág. 88, y 89).

II. Área Funcional
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
III. Propósito Principal
Brindar apoyo profesional y especializado, en la administración y logística de los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento del INPEC de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
IV. Descripción de las Funciones Esenciales
<ol style="list-style-type: none"> Consolidar, organizar y controlar las necesidades en materia administrativa que involucre servicios generales y de vigilancia privada, servicios públicos, infraestructura, arrendamientos, avalúos, seguros, materiales y suministros, mantenimiento y reparaciones locativas, de infraestructura y enseres entre otros propios de la gestión corporativa del Instituto. Diseñar y consolidar el plan de necesidades de funcionamiento, e inversión y compras, en coordinación con las dependencias del instituto y presentar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación a la autoridad competente. Estructurar y realizar la gestión en articulación con la USPEC, en materia de intervención en infraestructura penitenciaria, conforme a las necesidades de estudios técnicos para avalúos y levantamientos topográficos y linderos que permitan establecer el área real de los predios destinados al Instituto. Emitir concepto técnico para la categorización de los establecimientos de reclusión, así como la destinación

de pabellones al interior de los establecimientos de reclusión que cumpla con distribución y clasificación de las personas privadas de la libertad.

- Generar informes al grupo contable y a la oficina de Control interno, de el resumen de saldos, movimientos y documentación relacionada de acuerdo con las novedades registradas del almacén y las novedades sobre los elementos de seguridad, equipo de intendencia y comunicaciones que sean utilizados indebida de acuerdo con los procesos y procedimientos institucionales respectivamente.
- Establecer lineamientos y procedimientos para adquisición, contratación y administración del material de armamento, intendencia y equipos antidisturbios con accesorios del Instituto, así como controlar y verificar las necesidades de adquisición y de inventario físico del material de armamento, intendencia y equipos antidisturbios con accesorios en la Dirección Escuela de Formación, Grupo de Operativos Especiales y dependencias del Instituto.
- Emitir solicitud de renovación de los permisos de porte del armamento de propiedad del Instituto a nivel nacional de acuerdo con las políticas institucionales.
- Definir implementar y evaluar los lineamientos para asegurar y reclamar los siniestros que afecten las pólizas adquiridas por el Instituto.
- Realizar los trámites ante la aseguradora para la adquisición de las pólizas y su cobertura de acuerdo a las necesidades que presenten las dependencias del Instituto.
- Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, relacionadas con asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los estándares y directrices de gestión documental, así como los insumos o documentos requeridos para las respuestas de las órdenes de las autoridades judiciales y entes de control.
- Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información.
- Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
- Promover la estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas propias de su dependencia.
- Propender por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente.
- Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

Funciones Catálogo de Funciones Catálogo de Competencias Laborales
16. Asegurar los bienes de la entidad Teniendo en cuenta la normatividad.
17. Gestionar la prestación de los servicios administrativos de acuerdo con requerimientos, recursos y políticas.
18. Preparar la verificación de inventarios teniendo en cuenta recursos humanos, financieros, tecnológicos según normatividad y procedimientos establecidos.
19. Actualizar inventarios de bienes de conformidad con normatividad, políticas y procedimientos institucionales. Dar de baja bienes de acuerdo con procedimientos, políticas y normatividad Vigentes.
V. Conocimientos Básicos o Esenciales
Constitución Política de Colombia; título II Capítulo I, Título V Capítulo I y II, título X.
Estructura del INPEC.
Plan de Desarrollo Institucional.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo título I, capítulo II, III, IV y V.
Normatividad vigente relacionada con el área de desempeño y la dependencia asignada.

Pantallazo 3

nominador de la Entidad mediante acto administrativo puede modificarlo y no por un tercero, como es el caso la Universidad Libre. Estas preguntas no fueron formuladas con base en las funciones definidas para el cargo al cual me postulé, y además sería aceptable que de las 39 preguntas unas 3 o 4 correspondieran a esta temática pero no 18 que como ya dije equivalen al 46%. Otro punto a resaltar es que las preguntas funcionales no tienen relación directa con el objeto de la USPEC que textualmente dice: "Decreto 4150 de 2011, ARTÍCULO 4°. Objeto. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC." Si bien es cierto esta convocatoria es del orden nacional, también es cierto que las pruebas deberían contener un mínimo de preguntas relacionadas con las funciones del cargo y con la entidad. No aplica evaluar de la misma manera a las 18 entidades que conforman esta convocatoria, ¿por qué entonces como se sustenta la razón jurídica y legal de cada entidad? Así las cosas, debió darse la oportunidad de participar a todas las personas para poder ubicarse en cualquier entidad de la convocatoria que nos ocupa y no en una entidad específica. Aunado a lo anterior, en las guías del aspirante publicadas por la CNSC para la OPEC 169855 a la que me postulé no aparecen relacionada la temática de razonamiento categórico por lo tanto tampoco aparece un ejemplo de preguntas del mismo tipo de las 18 preguntas de razonamiento categórico incluidas en la prueba de competencias funcionales, siendo esto una falta grave de la Universidad Libre. El tema de estructura del Estado aparece en los ejes temáticos pero no se evaluó una sola pregunta al respecto, entonces para qué se incluyó dicho eje?

Quinto: El 15 de septiembre de 2023, se publicaron los resultados de las pruebas escritas y se me indicaba que el puntaje alcanzado no me permitía continuar en el proceso de selección.

Sexto: En virtud de la posibilidad que tienen todos los participantes en un proceso de selección con la CNSC de reclamar y solicitar el acceso a las pruebas para verificar los resultados obtenidos comprándolos con la hoja de claves o respuestas correctas que proporciona la CNSC para el proceso de revisión, presenté reclamación por lo cual fui citada bajo los siguientes argumentos: Pantallazo 3.

Cordial saludo respetado (a) aspirante.

De conformidad con lo establecido en el Art. 17° del Acuerdo de convocatoria, y el numeral 3.1 del Anexo, modificado por el Acuerdo 2100 de 2021, del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN AL ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS ESCRITAS así:

Nombre: Clara Irene Tobar Córdoba
 No OPEC: 169855
 No Documento: 51590095
 Ciudad: BOGOTA DC
 Departamento: BOGOTA DC
 Lugar de acceso a las pruebas: UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR
 Dirección: CARRERA 70 No 53 40
 Bloque: C
 Salón: PISO 1 SALON C 111
 Fecha y Hora: 2023-10-08 07:15
 Sede: BOGOTA DC-BOGOTA DC-UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR-CARRERA 70 No 53 40-C-PISO 1 SALON C 111

Séptimo: Asistí a la revisión de las pruebas escritas y lo primero que hice fue revisar fuera el mismo cuadernillo con el cual presenté las pruebas el 6 de agosto de 2023, es decir el que presentaba la perforación. Efectivamente era el mismo cuadernillo y obviamente presentaba la perforación a la cual vengo haciendo referencia, por lo cual levanté la mano e informé a la Jefe de salón que el cuadernillo tenía una perforación y que ésta había sido detectada el día de presentación de las pruebas, por cual la Jefe de salón me pasó una hoja en donde registrar la novedad y allí diligencié el motivo de mi observación. Al igual que en la presentación de las pruebas, firmé el cuadernillo en la hoja en donde se encuentran la perforación, esta vez con en esfero de tinta negra. Recalco que de tal forma en las dos ocasiones me pronuncié respecto al hecho de la presencia de una perforación en mi cuadernillo. De igual forma que la vez anterior por estar prohibido el uso del celular no tengo evidencia fotográfica de la perforación ni la nota que escribí en la hoja de novedades.

Octavo: Con base en la verificación de las pruebas realizada el 8 de octubre de 2023, y haciendo uso de la opción brindada por la CNSC respecto a la ampliación de la reclamación inicialmente presentada de acceso a las pruebas escritas y sus claves o respuestas con plazo de dos días hábiles, el 9 de octubre de 2023 presenté la ampliación de mi reclamación en los siguientes términos:

Señores
COMISIÓN NACIONAL DELSERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD LIBRE
APLICATIVO SIMO

ASUNTO: Reclamación complementaria a las pruebas escritas de **Competencias Básicas y Funcionales y Competencias Comportamentales** realizadas el día 6 de agosto de 2023 para aspirar al empleo **Denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 ofertado con OPEC 169855** como parte de la Convocatoria 1357, INPEC Administrativos.

Yo **Clara Irene Tobar Córdoba**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **51.590.095** de Bogotá, aspirante a ocupar por mérito el cargo **Denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 ofertado con OPEC 169855** presento reclamación ante los resultados de las pruebas escritas de **Competencias Básicas y Funcionales y Competencias Comportamentales**, así:

SOLICITUD.

Se me permita realizar nuevamente las pruebas Competencias Básicas y Funcionales.

JUSTIFICACIÓN.

Mi cuadernillo presentaba una perforación que impedía ver completamente el contenido de algunas preguntas y las opciones de respuesta. Por esta razón mi desempeño en las pruebas de competencias básicas y funcionales (la prueba de competencias comportamentales la respondí tan pronto como inició el examen y por lo tanto no había visto la perforación a la que hago referencia) , se vio afectado puesto que una vez levanté la mano y comuniqué al jefe de salón la novedad, él revisó el cuadernillo e informó a los delegados del control del desarrollo de las pruebas, entonces vino otra persona y verificó la información revisando nuevamente mi cuadernillo, posteriormente vino una Chica que tomó el número del cuadernillo y al parecer lo tomó mal porque nuevamente vino hasta mi puesto y dijo: El cuadernillo no coincide y nuevamente copió el número del cuadernillo a lo cual colaboré dictando el número, seguidamente vino otro delegado y me solicitó la cédula se fue y nuevamente regresó y me la entregó. Seguidamente vinieron con otro paquete de pruebas, lo destaparon y me dijeron que me prestaban ese cuadernillo para para ver los datos que necesitara. Yo copié a mano y con lápiz en mi cuadernillo los datos que era totalmente imposible ver y devolví el nuevo cuadernillo. Se completaron así siete (7) interrupciones

El mismo hecho de ver una perforación en mi cuadernillo me produjo ansiedad e intranquilidad y que decir de la pérdida de concentración que se dio como efecto de siete interrupciones además del tiempo perdido por las mismas y el tiempo que me tomó copiar los datos que no aparecían en mi cuadernillo. De ahí en adelante no me sentí en óptimas condiciones para enfrentar la prueba.

Noveno: El 20 de octubre de 2023, la Universidad libre publicó el resultado de la ampliación de la reclamación y en la respuesta se lee:

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta suficiente, coherente y pertinente a sus cuestionamientos, interpuestos en su escrito de reclamación:

1. Atendiendo su solicitud nos permitimos informarle que la Universidad Libre realizó la verificación de la novedad relacionada con el cuadernillo correspondiente a su prueba y validó que este se encuentra en buen estado y no afecta la lectura o comprensión de los ítems.

La respuesta emitida por la Universidad libre evidentemente desconoce que el cuadernillo se encuentre con una perforación lo cual es falso.

DERECHOS VULNERADOS

El artículo 13 de la Constitución política de Colombia declara el derecho a la igualdad en los siguientes términos:

“ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

De igual manera el artículo 25 consagra el derecho al trabajo, así:

“Artículo 25 “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta esta acción de tutela en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

PETICIONES:

De manera respetuosa solicito:

- 1- TUTELAR mis derechos fundamentales a la igualdad y al trabajo.
- 2- Vincular a la CNSC y a la Universidad Libre en la presente acción de tutela.
- 3- ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y a la Universidad Libre presentar el cuadernillo original con base en el cual respondí las pruebas escritas del proceso de selección No. 1357 – INPEC Administrativos - Abierto y que contiene dos veces mi firma.
- 4- ORDENAR a la CNSC y a la Universidad Libre, proporcionar el nombre de la persona que ejerció como Jefe de salón el 6 de agosto de 2023 en la Universidad Libre Sede Bosque Popular, Bloque E, piso 1, salón 113 día de presentación de las pruebas y el 8 de octubre de 2023 en la Universidad Libre Sede Bosque Popular, Bloque C, piso 1, salón 111 día en el cual se realizó la revisión de las pruebas.

- 5- ORDENAR a la CNSC y a la Universidad libre presentar las hojas de anotaciones de novedades correspondientes al 6 de agosto de 2023 en la Universidad Libre Sede Bosque Popular, Bloque E, piso 1, salón 113 y las hojas de anotaciones del 8 de octubre de 2023 en la Universidad Libre Sede Bosque Popular, Bloque C, piso 1, salón 111.
- 6- ORDENAR a la CNSC y a la Universidad Libre, anular para mi caso las preguntas 24, 25, 28, 29 y 30 puesto que además de no corresponder con los ejes temáticos establecidos por la CNSC, no corresponden con las funciones del cargo de la OPEC 169855 y por el tiempo perdido en el evento de la perforación no alcancé ni tan siquiera a leer.
- 7- SUSPENDER el proceso dentro de la convocatoria Proceso de Selección No. 1357 - INPEC Administrativos – Abierto, hasta tanto se restituyan los derechos fundamentales vulnerados a mi persona.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto de las peticiones presentadas en la presente tutela.

PRUEBAS

Se anexa como fundamento probatorio de mi petición:

1. Pantallazos incluidos dentro de este documento.
2. Reclamación presentada ante la CNSC y la Universidad Libre.
3. Respuesta de la Universidad Libre a la reclamación presentada por mí en virtud de las pruebas escritas
4. Guía del aspirante – pruebas escritas versión 1
5. Guía del aspirante – pruebas escritas versión 2
6. Guía del aspirante – pruebas escritas versión 3

ANEXO

1. Tutela junto con los anexos probatorios.

NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones del accionante:

Dirección: Diagonal 86A No. 103D 22 casa 11, barrio Bolivia Manzana J, Bogotá D.C.

Dirección electrónica: clarairenetovar@gmail.com

Del accionado:

1. CNSC:

Dirección: Sede principal: Cra. 12 No. 97-80, piso 5 y/o Atención al ciudadano: Cra. 16 No. 96-64, piso 7 Bogotá D.C.

Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co , atencionalciudadano@cncs.gov.co , unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

2. Universidad Libre:

Dirección: Carrera 70 No. 53 – 40

Dirección electrónica: correspondencia@unilibre.edu.com



CLARA IRENE TOBAR CÓRDOBA

C.C. 51.590.095 de Bogotá